



Municipalidad de Tres de Febrero

Cde. expte 4117.22548.2022

CASEROS,

24 NOV 2022

VISTO el presente expediente N° 4117.22548.2022, originado por la presentación efectuada por la empresa TELECOM ARGENTINA S.A., la Ordenanza N° 3198 y sus Decretos Reglamentarios N° 550/19 y N° 233/22; y

CONSIDERANDO:

Que, la empresa TELECOM ARGENTINA S.A., con domicilio constituido en Blvd. Gral. San Martín 2698, Ciudad Jardín Lomas del Palomar, Partido de Tres de Febrero, tramita la Factibilidad en los términos del Artículo 9 de la Ordenanza N° 3198.

Que a fs. 9 del presente expediente, el carácter de apoderada de Rosario M. Del Carril se encuentra acreditado mediante poder adjunto a la presentación.

Que a fs. 302 del expediente 4117.57283.2019 del mismo causante, obra la constancia de inscripción en el Registro Único de Operadores de Servicios de Telecomunicaciones.

Que a fs. 51 Alc 1 obra el croquis indicando emplazamiento y tipo de estructura, superficie y cotas de parcela indicando altura de la base de cada estructura respecto del nivel de terreno.



Municipalidad de Tres de Febrero

Que a fs. 9 del Alcance N°2 obra el fotomontaje de la estructura cuya autorización se solicita; habiendo adjuntado a su vez el archivo con el mapeo o georreferencia del lugar de emplazamiento.

Que, habiendo adjuntado la totalidad de la documentación necesaria para obtener la factibilidad de instalación, resulta pertinente el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE AMBIENTE E HIGIENE URBANA DE LA

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Otorgar a la empresa TELECOM ARGENTINA S.A., la **FACTIBILIDAD** de emplazamiento de las estructuras soporte de antenas a instalar en Cuba 9462, El Libertador, partido de Tres de Febrero.


ARTÍCULO 2°: La presente tiene una vigencia de sesenta (60) días hábiles, durante ese lapso deberá presentar la documentación necesaria para solicitar el permiso de instalación de infraestructura.

ARTÍCULO 3°: Se deja constancia que **la presente no implica permiso de instalación de infraestructura**, debiendo presentar la documentación correspondiente a los efectos de obtener dicha autorización.

ARTICULO 4°: Notifíquese a la firma ut supra mencionado.

RESOLUCIÓN N°: 171/22


FRANCO F. MARTIN
DIRECTOR DE DOCUMENTACIÓN
Y REGISTRO
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO


MATEO MARCO BOSCH
SUBSECRETARIO DE AMBIENTE E HIGIENE URBANA
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS